Dr. Martín M. Llano esquina Monseñor Gabino Rojas
San Juan Bautista, Misiones- Paraguay
021 721 2235

RESOLUCIÓN I.M. N° A025/ 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA COPCI S.A. con RUC 80082878-0 la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE ELEUTERIO CABRERA C/ PROF. EMILIA DOMECQ Y ALFONSO CABALLERO – BARRIO UNIVERSITARIO" IDNº 415.646 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/2022 POR LA SUMA DE GUARANIES NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA (GS. 98.441.630).-

San Juan Bautista, Misiones, 14 de julio de 2022.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 14 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7 / 2022 para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE ELEUTERIO CABRERA C/ PROF. EMILIA DOMECQ Y ALFONSO CABALLERO – BARRIO UNIVERSITARIO"**, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones; c) evaluación de los precios ofertados;

Conforme al Art. 28, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: ADJUDICACIÓN: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas;

Que, parte del informe de evaluación dice: *Que, la firma COPCI S.A., con RUC – 80082878-0 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19 el que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1)*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en la Carta de Invitación.* ***2)*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y* ***3)*** *Presente el precio como evaluado el más bajo.*

Por todo lo expuesto, luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 7/2022 para la obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE ELEUTERIO CABRERA C/ PROF. EMILIA DOMECQ Y ALFONSO CABALLERO– BARRIO UNIVERSITARIA" – IDNº 415.646 al siguiente oferente:

EMPRESA: *COPCI S.A.*
RUC: *80082878-0*
SISTEMA DE ADJUDICACION: *POR EL TOTAL*
MONTO: *GS. 98.441.630 (guaraníes noventa y ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos treinta)*
Salvo mejor parecer; Es nuestro dictamen

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, se adhiere a la recomendación de la UOC;

El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".---------

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".----------

RESUELVE:

ART. N° 1. ADJUDICAR A LA FIRMA COPCI S.A. con RUC 80082878-0 la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE ELEUTERIO CABRERA C/ PROF. EMILIA DOMECQ Y ALFONSO CABALLERO – BARRIO UNIVERSITARIO" IDNº 415.646 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/2022 POR LA SUMA DE GUARANIES NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA (GS. 98.441.630).----------

ART. N° 2. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 520 Construcciones F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2022**.**----------

ART. Nº 3. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19.----------

ART. Nº 4. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.--------

ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaria General

ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal